



63

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: 05001111020002016-01307 00

Auto Sustanciación No. 1169

Por considerarse necesario dentro de la presente acción constitucional, para la integración del contradictorio se ordena:

PRIMERO: Vincular a todas las personas que integran la LISTA DE ELEGIBLES – RESOLUCIÓN N° 344 DEL 8 DE JULIO DE 2016¹, dentro de la CONVOCATORIA 00-2015 correspondiente a los cargos ofertados de PROCURADORES JUDICIALES II para Asuntos de Infancia, Adolescencia y Familia de Medellín.

SEGUNDO: Por medio de la Secretaría de la Corporación se oficie a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que de manera inmediata publique **AVISO** en las carteleras físicas de esa entidad y en la correspondiente página web con el fin de enterar a las personas vinculadas señalándose que éstas contarán con el término de un (1) día contado a partir del día siguiente a la fijación del respectivo aviso para ejercer su derecho de contradicción. Cumplida la fijación del aviso por parte de las comisionadas, deberán remitir inmediatamente a esta Corporación, informe de la gestión encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ

Magistrado

¹ Fl. 31 a 33